



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 02 ABR 2024

EX. N° 475 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto EX.DTGD N°26 de 19 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la “SUSCRIPCION ANUAL DE LICENCIAS ADOBE 2024-2025”, adquisición mercado público ID 1056854-4-LE24.-

2.- Que mediante Decreto EX.DTGD N°36 de 28 de febrero de 2024, se modificó el punto N°2 del Decreto EX.DTGD N°26 de 19 de febrero de 2024.-

3.- Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta Pública de 28 de febrero de 2024.-

4.- El Memorándum N°5.107 de 4 de marzo de 2024, de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentadas por la empresa **COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°075-2024 de 7 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°1.075 adoptado en la Sesión Ordinaria N°115 de 26 de marzo de 2024, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA**, RUT.N°77.700.780-7, la propuesta pública para la contratación de la “SUSCRIPCION ANUAL DE LICENCIAS ADOBE 2024-2025”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, todos documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Operaciones de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don **WILLIAM ROLANDO SILVA VILLEGAS**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **USD 48.245,09.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N°3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

Handwritten mark in the bottom left corner.

LICENCIAS	N° DE LICENCIAS
ACROBAT PRO DC	94
CREATIVE CLOUD	31
ILLUSTRATOR	7
PHOTOSHOP	16

5.- El plazo de vigencia de la contratación será de 12 meses desde el 18 de abril de 2024 al 18 de abril de 2025, con un plazo de activación de la suscripción de 1 día.-

6.- Transcurrido el plazo propuesto por la empresa contratista para la habilitación de las licencias contempladas en el contrato y luego que el IMC acredite el correcto funcionamiento de todas ellas, mediante un acta de recepción conforme firmada entre las partes, se procederá al pago correspondiente al 100% del servicio, el cual contempla una vigencia de 12 meses.-

6.1.- Cada pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

6.2.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la factura.-

6.3.- La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos, debiendo realizar la conversión respectiva utilizando el valor del USD correspondiente a la fecha en que hubieran sido recepcionados el o los servicios por medio de un Acta de Recepción Conforme firmada entre las partes y el Director de Tecnología y Gestión Digital.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases de licitación o aquellas que le impone la Ley.-

7.1.- La aplicación de una multa se le notificará a la empresa contratista, mediante correo electrónico, indicándole la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

7.2.- La empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Tecnología y Gestión Digital.-

7.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas, la empresa contratista estará obligada al pago de éstas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del estado de pago respectivo.-

7.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas.-

7.5.- Con todo, cuando el monto de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.-

8.- Será responsabilidad de la empresa contratista disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con el Servicio.-

8.1.- Será responsabilidad de la empresa contratista responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.-

9.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

Car

9.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

En todo caso, dicha subcontratación deberá contar con el acuerdo de la IMC y el Director de Tecnología y Gestión Digital y aprobada mediante Decreto EX.DTDG.-

10.- El contrato se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte de la empresa contratista.-

11.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-

12.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-300
Cuenta:	29.07.001.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	26.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 985 /

Handwritten signature

FORMULARIO N° 3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAS ADOBE 2024-2025
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMERCIALIZADORA TELENET LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.700.780-7

Nuestra oferta para la "SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE ADOBE 2024-2025", por un período de 12 meses, es:

ITEM	RENOVACIONES	Cantidad (A)	Valor Unitario en USD (B)	Valor Total Neto en USD (A x B)
1	Acrobat Pro DC Contrato: EC666D8F00610B3BD33A	94 (69 Renovaciones y 25 Nuevas)	USD 127.64	USD 11,998.16
2	Creative Cloud todas las Aplicaciones Contrato: EC666D8F00610B3BD33A	31 (29 Renovaciones y 2 Nuevas)	USD 699	USD 21,699
3	Illustrator Contrato: EC666D8F00610B3BD33A	7	USD 298.91	USD 2,092.37
4	Photoshop Contrato: EC666D8F00610B3BD33A	16	USD 298.91	USD 4,782.56
Valor Total Neto en USD (suma de todos los ítems) (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)				USD 40,542.09
Impuesto (19%) en USD				USD 7,703
TOTAL LICENCIAMIENTO				USD 48,245.09

Período Licencia	Plazo de Activación	Nueva Fecha Caducidad (dd/mm/aaaa)
12 meses	(*): UN (1) (día)	18/04/2024

(*): El plazo de activación de todas las licencias no debe ser superior al 18/04/2024



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los documentos: Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad de Providencia.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	MARIA ISABEL NAVARRO
Nombre del oferente	COMERCIALIZADORA TELENET LTDA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	28/Febrero/2024